

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 14 de abril de 2023, fue aportada renuncia al poder, por la apoderada del extremo ejecutante. SIRNA ok.

El 8 de mayo de 2023 SNR allego oficio constatando el registro del embargo aquí decretado.

Este asunto está suspendido por auto de 11 de agosto de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 261 de 2021
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: ROSMERY MARTÍNEZ ROSALEZ
Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada (14 de abril de 2023) por la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, representada legalmente por la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, a su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, conforme documental aportada (Art. 76 CGP).

Respecto al oficio allegado el 8 de mayo de 2023, por SNR informando el registro del embargo, aquí decretado y comunicado, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, pero NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO, en vista que este asunto se encuentra suspendido por auto de 11 de agosto de 2022, de cara al procedimiento de Negociación de Deudas en curso, iniciado por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de 19 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98e049630890ceb35036743d8cf7dca8f7bb649dbaf207c40d4cde1899017ec**

Documento generado en 18/05/2023 07:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>